



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N°41/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Marzo de 2013

VISTO:

La Disposición SGCA N° 18/2012, las actuaciones CLS N° 8/13 "Contrato de Locación de Servicios de Valeria Casamayou", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, a partir de su entrada en vigencia, la Ley 1903 Ley Orgánica del Ministerio Público regula en su Art. 18 las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la Disposición SGCA N° 18/2012, se aprobó el nuevo procedimiento a llevar a cabo por esta Asesoría General Tutelar a fin de instrumentar los contratos de locación de servicios a requerirse en el futuro.

Que, mediante la nota que obra a fs. 1, la Secretaría General de Política Institucional solicitó se realizaran las gestiones necesarias para contratar a la Dra. Valeria Casamayou bajo la modalidad de locación de servicios, por el término comprendido entre el 1° de Abril y el 30 de Septiembre de 2013, por la suma mensual de \$ 11.000.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que dicha contratación tiene por objeto: "Cumplir con la Resolución AGT N° 210/11 que en su artículo N° 1 resuelve crear un equipo de Abogados de la Niña, el Niño y el Adolescente de conformidad con lo establecido en el Art. 27 inc. C de la Ley 26061 y el Art. 22 de la Ley 26.657".

Que, tal como informó el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, esta Asesoría General Tutelar cuenta con los fondos suficientes para hacer frente a la erogación que implica la concertación del mencionado contrato.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los Arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903,

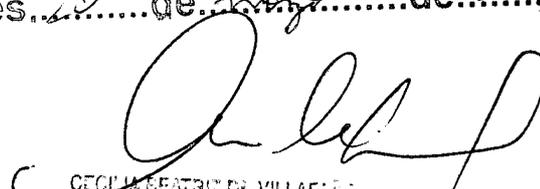
EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la contratación de la Dra. Valeria Casamayou (DNI 26.194.194) bajo la modalidad de locación de servicios, conforme el régimen aprobado por la Resolución CM N° 1028/04 y el procedimiento aprobado por Disposición SGCA N° 18/2012, a partir del 1° de Abril de 2013 y hasta el 30 de Septiembre de 2013, con una retribución mensual de pesos Once Mil (\$11.000) para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General Tutelar para realizar las tareas mencionadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en el acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires. 29 de mayo de 2013.


CECILIA BEATRIZ DE VILLALÓN
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD DE BUENOS AIRES